



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA, EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2019.

En el municipio de Albal, a 2 de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y cinco minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, las personas integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

ASISTENTES

Presidencia

D. Ramón Marí Vila

Concejales /Concejales

María José Hernández Vila

Sergio Burguet López

Melani Jiménez Blasco

Faustino Moreno Puchades

David Francisco Ramón Guillen

SECRETARÍA

Antonio Montiel Márquez

INTERVENTORA

D^a. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta si algún integrante de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 25 de noviembre de 2019 y, al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

a) Edicto del Ayuntamiento de Albal sobre lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de conductor, nombramiento de tribunal y fecha de examen, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 26 de noviembre de 2019.

b) Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre aprobación definitiva de la modificación de créditos MC 2019/034, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 2 de diciembre de 2019.

3. INFORME SOBRE LAS REPARACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SANTA ANA Y ACTUACIONES A ADOPTAR. (2018/868)

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28 de noviembre de 2019, respecto a la reparación de las deficiencias existentes en la ejecución de las obras de remodelación de la piscina de Santa Ana, a efectuar por la adjudicataria de las mismas, la mercantil Rande Arquitectura e Ingeniería de la Construcción, S.L.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el cronograma para la ejecución de los trabajos de reparación de las deficiencias existentes en la piscina municipal de Santa Ana, que ha de efectuar la mercantil Rande Arquitectura e Ingeniería de la Construcción, S.L., conforme lo indicado por los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Dejar en suspenso el plazo de garantía de las obras y, en consecuencia, el establecido para la devolución de la garantía definitiva aportada por la mercantil Rande Arquitectura e Ingeniería de la Construcción, S.L., hasta que no sean reparadas por dicha mercantil todas las deficiencias existentes en la piscina y se compruebe por los servicios técnicos municipales la correcta ejecución de la totalidad de las mismas.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Facultativa de la obra, así como al departamento de Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Rande Arquitectura e Ingeniería de la Construcción, S.L., a los efectos oportunos.

4. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DEL CEIP JUAN ESTEVE MUÑOZ. (2019/1898)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda dejar el presente expediente sobre la mesa, para que sea aprobado en una próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

5. CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS DE DERRIBO DE CONSTRUCCIÓN ENTRE MEDIANERAS Y CONSTRUCCIÓN DE GARAJE EN CALLE VIRGEN DE LOS ÁNGELES NÚMERO 17. (2019/3066)

Vista la propuesta de la Técnico Medio Jurídico, que literalmente transcrita dice:

“En relación con el expediente con referencia 2019/3066 que se tramita en relación con la solicitud de licencia de obras de derribo de construcción entre medianeras en calle Virgen de los Angeles nº 17 de Albal con arreglo a los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y, en su caso, lo dispuesto en el art. 54.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y art. 219 y 220 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la

Comunitat Valenciana se emite el siguiente INFORME, en el que se constan los siguientes hechos:

Primero.- Mediante instancia presentada con fecha 17 de octubre de 2019 /(NRE 7536), se presentó solicitud de licencia de obras de derribo de construcción entre medianeras en calle Virgen de los Ángeles nº 17 de Albal

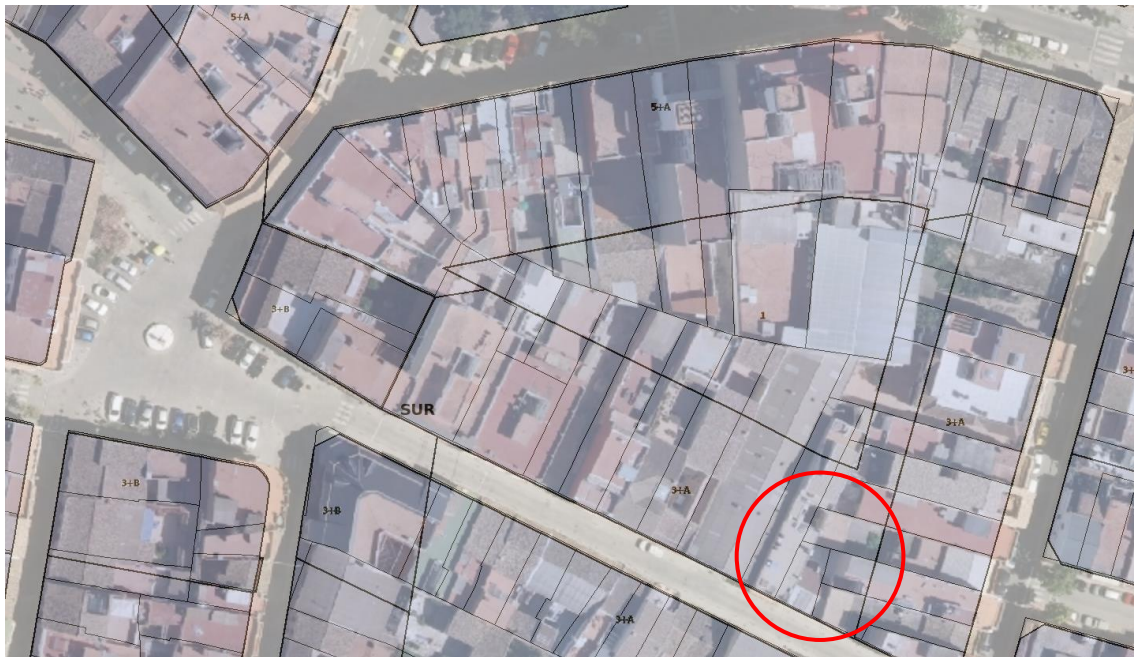
Segundo En fecha 21 de noviembre de 2019, se emitió informe favorable a la concesión de la licencia por la Arquitecta municipal, indicando:

“En relación con el expediente incoado a instancias de MIGUEL SANDALINAS COLLADO y según PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN redactado por el arquitecto ESTHER HERVÁS SALVADOR (arquitecto colegiado CTAV nº8560) y visado por el CTAV en fecha 09/09/2019, emite el siguiente INFORME:

Se solicita licencia de derribo para la vivienda entre medianeras ubicada en la Calle Virgen de los Ángeles 17 de Albal, con referencia catastral 2842529YJ2624S0001KJ. Esta parcela según Plan General vigente, no se encontraría incluida en ningún ámbito de gestión.

De acuerdo a Plan General vigente, las características son las siguientes:

- CLASIFICACIÓN: Urbano
- CALIFICACIÓN: Residencial (Zona de ordenación urbanística de AMPLIACIÓN DE CASCO-ACA (artículo 133 de las Normas Urbanísticas de Plan General, según la redacción de la Modificación nº10 del Plan- BOP nº119, de 21 mayo de 2010).



Fuente: DATESIG municipal

La documentación aportada consta de Memoria, Planos, Pliego, Presupuesto, Estudio de Seguridad y Salud, y Estudio de Gestión de Residuos.

Según Memoria presentada, se trata del derribo de una vivienda de una planta (con 2 dormitorios, comedor, cocina, salón, baño, trastero y patio), para la construcción de un garaje de una altura, con una falsa fachada en planta primera dando a la terraza accesible desde la vivienda existente. La altura del inmueble planteado es de 7.26m

Cumplimiento de parámetros urbanísticos:

	Plan General	Proyecto
Parcela mínima edificable	60 m ²	61.88m ²
Frente mínimo de parcela	4,5 m	6.52 Cumple
Rectángulo mínimo inscrito	3,5m x 7,0m	Cumple
Número máximo de plantas	III+ático	I (a fachada II)
Altura máxima de cornisa	Hc=4,50+3,00 Np	7.26m
Áticos	Retranqueo de 3 m respecto al plano de fachada	No plantea
Aprovechamiento bajo cubierta	No permitidos	
Semisótanos	Permitidos	
Sótanos	Permitidos	Cumple
Cuerpos volados y elementos salientes	Permitidos	50 cm *
Separación medianeras	>60cm	

La separación con el linde lateral es inferior al marcado por Código Civil de 60 cm; no obstante, dado que las dos edificaciones formarán parte de una misma unidad no cabe modificarlo. En este sentido, debe procederse a la agregación de las dos fincas.

El resumen de superficies es el siguiente:

PLANTA	USO	SUPERFICIE A DEMOLER	VOLUMEN A DEMOLER
BAJA	VIVIENDA	63,81 m ²	217m ³

El garaje se unirá a la vivienda existente colindante (Calle Virgen de los Ángeles, 15 RC: 2842530YJ2624S0001MJ) mediante un acceso desde la planta baja y otro desde cubierta.

El presupuesto de ejecución material de la obra, asciende a la cantidad de 46.183 €

Por todo lo anteriormente expuesto, dado que las características de la obra, NO infringen las previsiones y determinaciones del Plan General de Albal, y NO contravienen las determinaciones de los Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación, se informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada para DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ubicada en Calle Virgen de los Ángeles, 17 de Albal, y CONSTRUCCIÓN DE GARAJE PARA VIVIENDA salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- Deberá constituirse por parte del promotor y a favor del Ayuntamiento, un aval por la cantidad de 1.050 €, en concepto de reposición de acera y mobiliario urbano.

- Deberán agregarse las dos parcelas (vivienda existente RC: 2842530YJ2624S0001MJ y nuevo garaje RC: 2842529YJ2624S0001KJ)

A los hechos descritos resultan de aplicación las siguientes consideraciones jurídicas:

- Los artículos 213 y siguientes de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana.

- Los artículos 2, 10, 26 a 30 y disposición adicional tercera de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

- El Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, modificado por el Real Decreto 564/2017, de 2 de junio.

- Real decreto 856/2008, de 16 de mayo, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Valencia.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, la competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía número 2019/1443, de fecha 20 de junio de 2019.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnico que suscribe eleva la siguiente Propuesta de resolución:

Primero. Conceder licencia de obras de derribo de construcción entre medianeras en calle Virgen de los Angeles nº 17 de Albal a Miguel Sandalinas Collado, de acuerdo con las determinaciones referenciadas en los hechos.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, a los efectos oportunos.

Tercero. Aprobar la liquidación del ICIO, siendo el PEM a efectos de dicho cálculo de 46.183 €. Dar traslado al departamento de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.”

Visto el informe favorable de la Arquitecta Municipal.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero. Conceder licencia de obras de derribo de construcción entre medianeras en calle Virgen de los Ángeles nº 17 de Albal a Miguel Sandalinas Collado, de acuerdo con las determinaciones referenciadas en los hechos.

- Deberá constituirse por parte del promotor y a favor del Ayuntamiento, un aval por la cantidad de 1.050 euros, en concepto de reposición de acera y mobiliario urbano.

- Deberán agregarse las dos parcelas (vivienda existente RC: 2842530YJ2624S0001MJ y nuevo garaje RC: 2842529YJ2624S0001KJ)

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, a los efectos oportunos.

Tercero. Aprobar la liquidación del ICIO, siendo el PEM a efectos de dicho cálculo de 46.183 euros. Dar traslado al departamento de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y veinte minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde,

Ramón Marí Vila

El secretario,

Antonio Montiel Márquez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen